

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO.835

ARTICULO 1ro.- Modifícase el Artículo 1ro. de la Ordenanza Municipal Nro. 386 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1RO.: Los locales del edificio y Galería Terminal de Omnibús sita en calle 47 y 20 de nuestra Ciudad, serán otorgados en arrendamiento a terceros mediante Licitación Privada del D.E. y sus adjudicaciones aprobada por el Honorable concejo Deliberante."

ARTICULO 2do.- Modifícase el art. 3ro. de la Ordenanza Municipal Nro. 386 que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 3ro.: Los contratos podrán ser renovados a su vencimiento mediante contratación directa por el Departamento Ejecutivo con los arrendatarios cuando estos hubieran cumplido fielmente con sus obligaciones, según lo dispuesto por la presente Ordenanza y aplicándose por analogía el art.156 inc.10 de la Ley Orgánica Municipal. En caso contrario, el Departamento Ejecutivo podrá proceder a una nueva contratación mediante Licitación privada, conforme a lo que dispone el art. 1 de la presente Ordenanza."

ARTICULO 3ro.- De forma."

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1987.-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE